

RESOLUCION 36.917 del Concejo Departamental de 22/X/57.-

En los planos deberán indicarse en los garages los espacios destinados a estacionamiento de vehículos y los destinados a la circulación.-

El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:

1)-Determinar que en los proyectos y en los planos de fraccionamiento de los edificios construídos o a construirse por el régimen de propiedad horizontal, que incluyan locales para garages, deberán señalarse en éstos, los espacios que se determinarán al estacionamiento de los vehículos, diferenciándolos de los espacios de circulación.-

2)-Establecer que en ningún caso de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, podrán enajenarse los lugares destinados a emplazamiento de vehículos en forma independiente de las unidades que integran el edificio.

3)-Transcribese a las Direcciones de Edificación y Plan Regulador y pase a sus efectos a la Comisión de la Propiedad Horizontal.-

José Acquistapace
Presidente.-

Arturo A. Macció.-
Secretario.-